



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 25 de septiembre de 2020

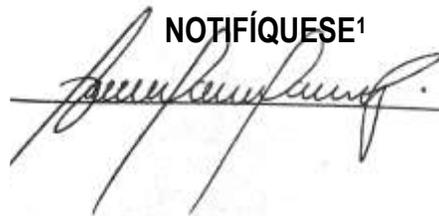
Radicación: 1100140031-2019-00959-00

Téngase en cuenta que la parte demandante descorrió dentro del término legal las excepciones de mérito.

Con el fin de continuar con el curso del proceso, se **fija el 11 de diciembre de 2020 a las 9:30 a.m.**, para llevar a cabo la audiencia inicial la audiencia inicial de que trata el art. 372 del C.G.P.,

Se advierte a las partes que su no concurrencia a la audiencia antes citada, hará presumir por ciertos los hechos en que se funde la demanda o las excepciones de mérito propuestas, según fuere el caso, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 372 numeral 4° inciso 1° del C.G.P.

La anterior audiencia se realizará a través de la herramienta tecnológica *TEAMS*, en consecuencia, los aquí intervinientes y apoderados, deberán contar en sus equipos con la mentada aplicación, previo registro. Por consiguiente, se coordinará con los interesados la realización de la audiencia, y por secretaría se les comunicará y enviarán los enlaces necesarios.

NOTIFÍQUESE¹


Firmado Por:

ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 031 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

1

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 065 de 2020, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **98e69df7998a2ed3c12cf324c9cc111194091f631573a64d707aace8317fc33c**
Documento generado en 25/09/2020 11:58:54 a.m.